

CONVENIO DE COLABORACION ADSI - AEINSE

Madrid, a 18 de noviembre de 2015

REUNIDOS,

De una parte,

Don Francisco Poley Herrera, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Gran Vía de les Corts Catalanes, 373-385 (Centro Comercial Las Arenas de Barcelona), 4ª planta, despacho PC2B, 08015 Barcelona; en nombre y representación de la Asociación de Directivos de Seguridad Integral (ADSI), actuando en su calidad de Presidente y provisto de Documento Nacional de Identidad número 37.363.060-C.

Y de otra parte,

Don Pedro Carpintero Pérez, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en calle San Delfín 4 (local 4 calle); 28019 Madrid; en nombre y representación de la Asociación Española de Ingenieros de Seguridad (AEINSE), actuando en su calidad de Presidente y provisto de Documento Nacional de Identidad número 10.502.496-Y.

EXPONEN,

Ambas partes tienen como objetivo común la mejora y progreso del sector de la Seguridad Privada en España, entorno en el que trabajan las dos Asociaciones, según lo establecido en sus respectivas regulaciones estatutarias y puestas de acuerdo ambas Asociaciones han decidido y acordado la firma de este Convenio de Colaboración para:

1. Aunar esfuerzos para incrementar los medios y formas de colaboración conjunta, a partir de la firma de este Convenio de Colaboración.
2. Colaborar en la realización conjunta de:
 - congresos,
 - sesiones de trabajo,
 - conferencias y actos o cualquier otro evento social encaminado al desarrollo de sus objetivos estatutarios.
3. Trabajar en colaboración para lograr objetivos a nivel nacional y de la Unión Europea. Cada Asociación, dentro del ámbito de las comisiones de trabajo con la Administración, relacionadas con la Seguridad Privada, en que puedan estar integradas, apoyará con las gestiones necesarias, el posibilitar que la otra participe en dichas comisiones, en la medida que afecte a sus funciones y/o objetivos estatutarios.

4. Intercambiarán información, experiencias y conocimientos en el campo de la Seguridad Privada, mediante el envío recíproco de revistas, boletines o comunicados que elaboren, para la difusión entre sus respectivos Asociados.
5. Unificarán esfuerzos para la evolución del sector de la Seguridad hacia la Seguridad Integral, dirigidos a la mejora de las condiciones profesionales de sus Asociados
6. Dispondrán de un enlace (link) en sus páginas web, en un lugar visible, para poder acceder a la web de la otra Asociación.
7. Se convocarán las reuniones que sean necesarias para el desarrollo de los acuerdos de este Convenio de Colaboración y/o establecer futuras y nuevas formas de colaboración entre ambas Asociaciones, asistiendo a ellas los Presidentes, o personas en quien deleguen, y los miembros de sus respectivas Juntas que sean precisos, en función de los temas a tratar.
8. Publicitarán la firma de este Convenio de Colaboración en sus respectivos medios de comunicación (boletines, revistas, notas informativas, web, etc.).
9. El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de un año, a contar desde el día de la firma del mismo, renovándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo que alguna de las partes denuncie su validez en cualquier momento de su vigencia.

Y, siendo cuanto antecede el fiel y exacto reflejo de la voluntad de las partes, leído el presente documento lo encuentran conforme y lo firman, por ejemplar duplicado, en todas sus hojas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al encabezamiento expresado.

Por la "ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS
DE SEGURIDAD INTEGRAL"



Francisco Poley Herrera
Presidente

Por la "ASOCIACION ESPAÑOLA
DE INGENIEROS DE SEGURIDAD"



Pedro Carpintero Pérez
Presidente